

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

69

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió escrito proveniente del demandante, en el cual realiza cesión del crédito aquí demandado.

Armenia -Quindío-, 20 de febrero de 2024



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : WILLIAM IVÁN LOZANO GIMÉNEZ
DEMANDADO : MAURICIO TORRES ROJAS
RADICADO : 630014003001-2018-00264-00

Al interior del proceso anteriormente referenciado, el demandante **WILLIAM IVÁN LOZANO GIMÉNEZ** allegó escrito por medio del cual solicita la cesión del crédito aquí demandado, a favor de **MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE**.

Pues bien, por ser procedente, y ajustarse a lo dispuesto en los arts. 1959 y s.s. del C. Civil., se aceptará la cesión del crédito planteada; y, en consecuencia, téngase como cesionario a **MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE** para todos los efectos legales y como titular o subrogatorio del crédito, garantías y privilegios que le corresponde al señor **WILLIAM IVÁN LOZANO GIMÉNEZ** dentro del presente proceso ejecutivo, promovido en contra de **MAURICIO TORRES ROJAS**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**,

RESUELVE:

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el señor **WILLIAM IVÁN LOZANO GIMÉNEZ**, con cédula Nro. **88.163.002** a favor del señor **MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE**, con cédula Nro. **9.726.740**, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: TENER como cesionario al señor **MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE**, con cédula Nro. **9.726.740** del demandante **WILLIAM IVÁN LOZANO GIMÉNEZ**, con cédula Nro. **88.163.002**, para todos los efectos legales y como titular o subrogatario del crédito, garantías, y privilegios que le corresponden a **WILLIAM IVÁN LOZANO GIMÉNEZ**, dentro del presente proceso ejecutivo, promovido en contra de **MAURICIO TORRES ROJAS**.

TERCERO: ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través del canal electrónico establecido para ello por este Juzgado, por medio del correo electrónico j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **21 de febrero de 2024. No. 028**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4dca790e8b3de334b7429d16600d93aeb7fa5f3ac9401eb018ff12f097efd2**

Documento generado en 19/02/2024 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>